

Opinión especial

# El regreso del dinero

Alfredo Figueroa Fernández

El viernes pasado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió la impugnación interpuesta por el Partido Verde y algunos de sus diputados contra diversas resoluciones del Consejo General del IFE. Dicha sala ha dado la razón a los impugnantes revocando las multas que en el IFE impusimos a ese partido y a sus legisladores, por la compra de propaganda política en televisión. La relevancia e implicaciones de estos fallos merecen un análisis puntual, porque los criterios que les animan pueden ser determinantes para la vida democrática de este país en los próximos procesos electorales.

Entre el 18 de marzo y el 6 de abril, es decir, en parte del periodo que transcurre entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, cuando ningún partido puede aparecer con propaganda en radio y televisión, algunos legisladores del Partido Verde compraron promocionales de televisión (Televisa y TV Azteca). En la primera de sus versiones, después de una dramatización sobre el secuestro, señalaban que los legisladores del Partido Verde han propuesto la pena de muerte. En estos promocionales aparece una leyenda pequeña en donde se señala: "Informe de labores de diputados plurinominales". Debe destacarse que el tema de esta propaganda es el mismo que podemos ver en espectaculares a lo largo de todo el país, son además, parte de la plataforma política de este partido para las elecciones a celebrarse el 5 de julio. En este promocional aparece de forma contundente el emblema del Partido Verde y una voz en *off* que remata diciendo: Porque nos interesa tu vida, Partido Verde.

Un segundo promocional que pretendidamente promueve otro informe de labores de diputados, resalta logros en torno a la protección de los ecosistemas, en él, una actriz y cantante se dirige al espectador después de un diálogo con un diputado diciendo: El Partido Verde sí está preocupado y sí está haciendo las cosas.

Para la mayoría de los consejeros del Consejo General, esta publicidad contiene elementos que claramente implican promoción de este partido, en un momento en que debiera tenerse especial cuidado, toda vez que nos encontramos en medio del proceso electoral federal y, si bien es verdad que se tienen elementos vinculados a actividades legislativas, también lo es que se promueve directamente a un partido político contendiente.

Contrariamente a lo establecido por el IFE, la argumentación de la magistrada y los magistrados estableció que se trataba de mensajes perfectamente legítimos, porque su contenido sólo aludía ele-

mentos de carácter legislativo. La magistrada ponente soslaya, entre otros aspectos: el uso del emblema y frases del partido, la alusión directa de que éste "sí está haciendo cosas", la temporalidad del mensaje y su frecuencia, el que la Cámara de Diputados desconozca la existencia de estos informes de labores, los recursos con que se pagaron, e incluso el que se acredite que el RFC de la cámara empleado en los contratos con una televisora tenga una razón social distinta a la legalmente establecida.

Valorar de esta manera la conducta de los legisladores abre la puerta a diversas implicaciones que, en mi opinión, son claramente contrarias a la Constitución, a las leyes y a la reforma que nos dimos. Desde luego que se puede y debe informar a la ciudadanía, pero con propaganda que no implique también la promoción del partido.

Admitir como legal este proceder supone que los legisladores pueden promover en algún grado a sus partidos comprando tiempo en televisión, es decir, la Sala Superior les ha dado un permiso que la Constitución nos niega a todos. Como no se establecen límites específicos a la forma en que los legisladores presentan sus informes, cada uno de ellos hasta contar 500, podrá comprar tiempo en televisión con dinero público o privado, desde el inicio del proceso electoral, hasta un día antes del inicio de las campañas. Esto podrá ser así, siempre y cuando se tengan los recursos económicos necesarios para contratar publicidad, es decir, los legisladores no son iguales entre sí, dependerá del dinero con que cuenten para ejercer esta prerrogativa.

Aparece nuevamente la razón por la que se formuló una reforma electoral y que ha enmarcado los grandes asuntos de este proceso: el dinero no regulado electoralmente queriendo volver a entrar al sistema electoral.

El que terceros no desequilibren la contienda a partir de sus recursos económicos, fue el eje central de la reforma, así, la práctica legalizada por el Tribunal Electoral como última instancia en la materia, es la puerta de entrada para volver potencialmente inequitativa nuevamente la democracia electoral. La gravedad de esta resolución no estriba en el sujeto que pasa por la puerta, sino la puerta misma que se abre como práctica posible.

Resultan además incomprensibles las contradicciones en las que incurre la Sala Superior, ese mismo Tribunal determinó, por ejemplo, que los promocionales del Consejo Coordinador Empresarial que no tienen un solo emblema, ni alusión directa a partido político alguno, eran contrarios a la equidad de la contienda; estableció que la conducta desplegada por el ex presidente Fox al dar una entrevista en diciembre de 2005 fue contraria a la equidad de la contienda de 2006; o para citar una aún más reciente, determinó que el currículo de un presiden-



Fecha <b>11.05.2009</b>	Sección <b>Primera-Opinión</b>	Página <b>22</b>
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

te municipal de Tabasco aparecido en internet no debía contener alusiones al partido político del que emanó o de aquellos frente a los que se compitió.

El IFE acata siempre las resoluciones del Tribunal con independencia de la opinión de cada quien sobre lo resuelto, la institucionalidad, los principios que juramos cumplir así lo suponen. Son esos mismos principios y esa institucionalidad las que hacen que no sea el silencio, sino el debate sobre los asuntos de interés público en el marco de la tolerancia y el respeto, los que nutran el modelo de democracia que la reforma electoral planteó. Lo que está en cuestión es la funcionalidad de un modelo naciente de democracia en México, frente a una posible contrarreforma que ha encontrado, en esta parte del Poder Judicial, un nuevo y poderoso asidero, nada menos que el de la última instancia.

*Consejero electoral del IFE*